

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	2
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	2
6. GLOSARIO.....	2
7. DESCRIPCIÓN	6

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para implementar la activación de la Alerta Naranja en las Casas de Justicia, con el fin de brindar una atención oportuna y con enfoque diferencial a las mujeres.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción y cargue de la base de datos al Sistema de Información Distrital de Justicia (SIDIJUS); de las mujeres valoradas e identificadas en riesgo de feminicidio por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), suministrada por el Sistema Articulado de Alertas Tempranas (SAAT); se continúa con la atención a la mujer en las casas de justicia y direccionamiento a las entidades operadoras; finaliza con el seguimiento en las instancias pertinentes.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta guía hace parte del proceso de Acceso y Fortalecimiento a la Justicia y se aplica en todas las Casas de Justicia del Distrito Capital.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver Normas del proceso en: <https://portalmipg.scj.gov.co>

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Atención en casas de justicia con Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencias PD-AJ-24
- Atención de usuarios en las casas de justicia de Bogotá PD-AJ-10.
- Direccionamiento a entidades operadoras casas de justicia F-AJ-637
- Matriz de seguimiento Alerta Naranja F-AJ-1601
- Matriz de Seguimiento Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias F-AJ-1602.
- Acta de Reunión F-FI-1380.

6. GLOSARIO

Acción sin daño: El enfoque de acción sin daño parte de la premisa que cualquier interacción en la que intervengan varias partes estará exenta de hacer o provocar daño sin tener la intención de realizarlo. Dentro del acompañamiento psicosocial, las/os profesionales que acompañan a las mujeres deben tener presente que la ejecución de las acciones conlleva a posibles consecuencias y algunas de estas pueden generar conflicto en los procesos de agencia y en la toma de decisiones en las mujeres. Por esta razón, la integralidad y la horizontalidad de la experiencia de los equipos es fundamental para enmarcar la atención bajo estos presupuestos. Otro de los elementos que debe tenerse en cuenta es el reconocimiento de los procesos que lleva cada una de las mujeres que se acompaña, la

historia que atraviesa sus experiencias de vida, los impactos psicosociales que experimentan derivados de situaciones límite, sus capacidades, sus recursos y sus potencialidades. En el ejercicio del acompañamiento psicosocial las acciones deben estar encaminadas a evitar procesos de revictimización y propendan por acciones de cuidado y responsabilidad para el posicionamiento de las mujeres, coadyuvar al restablecimiento de derechos, al acceso a la justicia y la garantía de la igualdad de oportunidades en el Distrito Capital.

Activación de rutas: Acciones que tienen como objetivo tramitar articulaciones intra e interinstitucionales para gestionar el acceso a diversos servicios (de acuerdo con las necesidades en cada caso) de las mujeres. Incluye todas las acciones de prevención, atención, protección y judicialización en cualquier área de interés para la mujer y cuya consecución contribuya al restablecimiento de sus derechos.

Activación de ruta en riesgo de feminicidio: Acción encaminada a prevenir la materialización del delito de feminicidio y cualquier expresión de violencia física, psicológica, sexual o económica/patrimonial contra las mujeres. Parte del reconocimiento de sus derechos, informa a las ciudadanas sobre las entidades del orden nacional y distrital a las que pueden acudir para la garantía de sus derechos a información y orientación, atención en salud, acceso a la justicia y solicitud de medidas de atención y protección en caso de ser víctimas de violencias o si su vida e integridad están en riesgo, según lo consagrado en las Leyes 1257 de 2008, 1761 de 2015, 2126 de 2021, demás normas concordantes y sus decretos reglamentarios.

Alerta Naranja: Mecanismo del SIDIJUS que identifica mujeres valoradas en riesgo de feminicidio por el INMLCF.

Casas de Justicia: Son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los servicios que se prestan en las Casas de Justicia serán gratuitos. (Decreto 1069 de 2015).

Casas de Justicia con Ruta de Atención Integral para Mujeres: Equipamientos donde opera la Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias, a través de la articulación interinstitucional e interdisciplinaria, que brinda una atención oportuna, integral, eficaz y con enfoque de género.

Centro de Recepción e Información (CRI): Equipo de profesionales que operan en los canales presenciales y no presenciales registra, orienta y direcciona a la ciudadanía acerca de las rutas de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en el marco de las competencias institucionales.

Comisaría de Familia: Entidad encargada de prestar servicios orientados a prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o

hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias, tal como lo establece la Ley 2126 de 2021, ello, mediante mecanismos, tales como, Medidas de Protección e incidentes de incumplimiento.

DAJ: Dirección de Acceso a la Justicia.

Debida diligencia: Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos adoptando todas las medidas necesarias para impedir la violación de estos y proporcionar una respuesta efectiva a las víctimas cuando estas violaciones se producen. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belém do Pará”, aprobada por la Ley 248 de 1995, reconoce que “la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y las libertades fundamentales”, por tanto, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para que las mujeres víctimas de violencias tengan acceso efectivo y real a recursos para obtener medidas de protección, lograr la sanción del responsable de la violencia y buscar el resarcimiento y la reparación del daño.

Entidades Operadoras: Entidades participantes del Programa Nacional de Casas de Justicia del orden nacional, distrital y otros actores que prestan servicios en las Casas de Justicia encargados de atender, asesorar y gestionar los conflictos y garantizar la oferta de justicia a la ciudadanía de acuerdo a sus competencias legales.

Feminicidio: Acción tendiente a causar la muerte de una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género en un contexto de discriminación, siendo la expresión máxima de violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación; conducta tipificada en el artículo 104A de la Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1761 de 2015.

INMLCF: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, establecimiento público de orden nacional, encargado de brindar apoyo científico y técnico a la administración de justicia a través de exámenes y análisis forenses, entre ellos, valoraciones de riesgo mortal a mujeres víctimas de violencia.

No revictimización: La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece que “los Estados parte, sus órganos y agentes deben abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación directa o indirecta contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esa obligación”. En ese marco, la respuesta institucional a las mujeres víctimas de violencias, además de garantizar una atención digna, integral y de calidad para la protección y restablecimiento de sus derechos, debe estar desprovista de estigmas sociales que incentivan la discriminación, naturalizan las violencias y reproducen estereotipos de género, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Además de las actitudes y prácticas que reproducen estereotipos de género, también se deben eliminar de los procesos de atención a las mujeres, todo tipo de prejuicios basados en otros factores diferenciales, como la identidad de género,

el origen étnico, la racialización, entre otros, que al estar presentes imponen barreras de acceso y atención asociadas a la discriminación.

RAIMVV: Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencias.

Recepción casas de justicia: Es el punto de primer contacto con la ciudadanía; la persona encargada de la bienvenida, realiza el registro en el sistema de información y orienta sobre la ubicación física de las entidades operadoras en las casas de justicia.

Recepción de denuncias: Dependencia de la Fiscalía General de la Nación, conformado por profesionales, encargado/as de prestar sus servicios en el trámite de orientación y recepción de denuncias en las Casas de Justicia, garantizando una atención integral y oportuna bajo un enfoque de género y de Derechos Humanos, dando activación de las rutas de atención existentes, aplicando instrumentos de identificación de riesgo y remitiendo a otras entidades por competencia.

Referente de la Casas de Justicia: Son los Profesionales Especializados y/o contratistas de la SDSCJ encargados de articular las políticas, planes y programas con las instituciones de la Nación, del Distrito Capital y otros actores a nivel local, en materia de acceso a la justicia.

Secretaría Distrital de la Mujer: Secretaría Distrital adscrita a la Alcaldía Mayor de Bogotá, encargada de brindar servicios de atención psicosocial, orientación jurídica y representación judicial, con enfoque de género y diferencial a mujeres víctimas de Violencia en cualquiera de sus formas, buscando proteger, garantizar y materializar los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que la constituyen, mediante la intervención en crisis, gestión y trámite de casos, remisión a otras entidades por competencias, abordaje de las barreras de acceso identificadas y en los casos que se requiera representación judicial en instancias judiciales y/o administrativas.

SIDIJUS: Sistema de Información Distrital de Justicia.

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

SAAT: Sistema Articulado de Alertas Tempranas.

Violencia contra las mujeres: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas. (Artículo 2º. Ley 1257 de 2008).

7. DESCRIPCIÓN

El siguiente cuadro describe las tareas y responsabilidades asociadas al proceso de activación, atención y seguimiento de la Alerta Naranja en el marco de la operación de las Casas de Justicia. Su propósito es garantizar una respuesta oportuna, articulada y prioritaria a las mujeres valoradas en riesgo de feminicidio por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ).

No	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Ingreso de la base de datos de INMLCF al sistema SIDIJUS	La SDSCJ a través de la DAJ ingresa la base de datos del INMLCF de las mujeres valoradas en riesgo de feminicidio, cada vez que sea remitida por el SAAT en el sistema de información SIDIJUS.	DAJ – Profesional encargado del SIDIJUS	SIDIJUS
2	Identificación de la Alerta Naranja	Ingresar el número de documento de la mujer en SIDIJUS y verificar si se activa la alerta, a través de un mensaje resaltado en color naranja “Alerta Naranja”. En caso de no activarse la alerta, continúe con la atención, según el procedimiento PD-AJ-10.	DAJ - Casa de Justicia - Recepción	SIDIJUS
3	Registro en la recepción de casa de justicia	Al identificar la Alerta Naranja registrar y/o verificar los datos de la mujer y asignar, si se requiere, otro tipo de prioridad. Nota: Asegúrese que todos los datos que solicita el sistema estén registrados correctamente y direccione al CRI. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de documento • Número de documento • Nombres y apellidos • Datos de contacto (celular y correo electrónico). • Prioridad • A donde se dirige 	DAJ - Casa de Justicia - Recepción	SIDIJUS

No	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
4	Remisión al CRI	<p>Si la mujer asiste por orientación se remite al CRI.</p> <p>Si la mujer acude a una cita con una entidad operadora verificar en el historial de visitas de recepción, si la mujer ya fue direccionada a CRI con una Alerta Naranja. Si es así, remitir solo a la entidad operadora donde tiene la cita, Si NO, se remite tanto al CRI, como a la entidad, indicándole que se realizará una actualización de sus datos.</p>	DAJ - Casa de Justicia - Recepción	SIDIJUS
5	Atención profesional CRI	<p>Identificar la Alerta Naranja en el SIDIJUS, y dar prioridad inmediata.</p> <p>Iniciar la acogida de la mujer, señalando que se realizará una actualización de información en el SIDIJUS; verificar en la pestaña "historial de registros" si está registrada para otra entidad por citación y/o consulta.</p> <p>Si no está registrada para otra entidad operadora o servicio, y requiere orientación por conflictos relacionados con la Alerta Naranja, en el enunciado del SIDIJUS "la mujer acude por cita o consulta a una entidad operadora o servicio, o requiere orientación por otro conflicto" seleccionar "NO" y continuar la atención siguiendo el procedimiento Atención de usuarios en las casas de justicia sin ruta PD-AJ-10 y el en las casas de justicia con Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias PD- AJ-24.</p> <p>Si la mujer asiste a la casa de justicia por un conflicto no relacionado con la alerta naranja o por citación y/o consulta a una entidad operadora, en el enunciado del SIDIJUS "la mujer acude por cita o consulta a una entidad operadora o servicio, o requiere orientación por otro conflicto" seleccionar "SI" y</p>	Profesional CRI - DAJ	<p>SIDIJUS</p> <p>Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias</p> <p>Matriz de seguimiento de la Alerta Naranja</p>

No	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>realizar las siguientes preguntas orientadoras:</p> <p>1. ¿Además de la situación por la que acude el día de hoy, se han presentado hechos de violencia intrafamiliar o violencia en su contra?</p> <p>Si la respuesta es NO, y el motivo de asistencia de la mujer es por cita y/o orientación a una entidad operadora o servicio, en el enunciado del SIDIJUS “Informa hechos de violencia” seleccionar “NO” y “GUARDAR”, finalizando la atención con la actualización de datos.</p> <p>Si la respuesta es NO, y el motivo de asistencia de la mujer es para orientación por un conflicto no relacionado con la alerta naranja, en el enunciado del SIDIJUS “Informa hechos de violencia” seleccionar “No, pero requiere orientación por otro conflicto” y continuar la atención siguiendo el procedimiento PD-AJ-10 Atención de usuarios en las casas de justicia.</p> <p>En las dos opciones dejará la observación “NO INFORMA HECHOS DE VIOLENCIA” en la Matriz de seguimiento de Alerta Naranja F-AJ-1601 en las casas de justicia sin ruta o en la Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias F-AJ-1602 en las casas de justicia con ruta, actualizando los datos para las demás entidades operadoras.</p> <p>Cuando la respuesta a la pregunta N° 1 es SI, en el enunciado del SIDIJUS “Informa hechos de violencia” seleccionar “SI” y continuar flujo de registro y atención, realizando las siguientes preguntas orientadoras:</p>		

No	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		<p>1. ¿Ha adelantado algún proceso frente a la situación de violencia y en qué entidad?</p> <p>2. Requiere o desea ser atendida por alguna de las siguientes entidades o servicios: ¿Receptor de denuncias de Fiscalía, Comisaría de Familia o Secretaría Distrital de la Mujer?</p> <p>Cuando la respuesta a estas dos últimas preguntas sea SI, direccionar a las entidades operadoras. Cuando es NO registrar en la casilla de observación de la Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas F-AJ-1602 de Violencias o Matriz de seguimiento de la Alerta Naranja F-AJ-1601, según corresponda, "LA MUJER NO DESEA SER ATENDIDA POR ENTIDAD O SERVICIO OPERADOR"</p>		
6	Direccionamiento a entidades operadoras	<p>Direccionar de inmediato a la entidad o servicio correspondiente: Secretaría Distrital de la Mujer, Comisaría de Familia, Receptor de denuncias de Fiscalía, diligenciando y entregando a la mujer el formato Direccionamiento a Entidades Operadoras Casas de Justicia F-AJ-637, seleccionando "Tipo de priorización" A/N (Alerta Naranja).</p> <p>Nota: Si la mujer le pregunta el significado de la sigla A/N, indicar que es una forma de priorización para la atención por parte de las entidades operadores o servicios.</p>	Profesional CRI - DAJ	<p>Direccionamiento a Entidades Operadoras Casas de Justicia</p> <p>Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias</p> <p>Matriz de seguimiento de la Alerta Naranja</p>
7	Finalización del proceso de direccionamiento de la Alerta Naranja	<p>Finalizar el registro de la Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias F-AJ-1602 o Matriz de seguimiento de la Alerta Naranja F-AJ-1601, según corresponda, a fin de que cada entidad operadora diligencie en la matriz las acciones adelantadas en el marco de sus competencias.</p> <p>Nota: lo anterior en el marco de la operación de casas de justicia,</p>	<p>Profesional CRI - DAJ</p> <p>Entidades operadoras de Casas de Justicia</p>	<p>Matriz de seguimiento de Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencias</p> <p>Matriz de seguimiento de la Alerta Naranja</p>

No	TAREA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		convenios y demás acuerdos con las entidades operadores.		
8	Seguimiento de la operatividad de la Alerta Naranja	Realizar el seguimiento al diligenciamiento de las matrices relacionadas con la Alerta Naranja, en el Comité de Coordinación de la casa de justicia y recoger las observaciones sobre la implementación de la misma por parte de los operadores, remitiéndolas al director/a de la DAJ en el formato Acta de Reunión F-FI-1380.	Comité Casa de Justicia – Referente	Acta de Reunión
9	Seguimiento institucional de la Alerta Naranja	Convocar y presentar ante el Comité de seguimiento a la operación de la Ruta de Atención integral para Mujeres Víctimas de Violencias, las observaciones remitidas por el Comité Coordinador de las Casas de Justicia, analizando la eficiencia de la activación de la Alerta Naranja, identificando las acciones de mejora para la efectividad de la misma (si hay lugar a ello). Dejar registro en el acta Acta de Reunión F-FI-1380	Director/a de Acceso a la Justicia - Profesionales de apoyo a la supervisión de los convenios y los demás integrantes del Comité de seguimiento a la operación de la Ruta de Atención integral para Mujeres Víctimas de Violencias – DAJ.	Acta de Reunión
10	Remisión de observaciones y casos relacionados con la Alerta Naranja al SAAT.	Remitir a la mesa SAAT distrital, los casos activados y las observaciones de la Alerta Naranja de las casas de justicia para la priorización de acciones de las entidades participantes en esta mesa. Dejar registro en el acta Acta de Reunión F-FI-1380	Director/a - Profesional de la DAJ delegado para la mesa SAAT.	Acta de Reunión

Elaboró: Johanna Andrea Rátiva Martínez Profesional Universitario Grado 18 Código 219
Magda Janneth Pinto Guayazán Profesional Universitario Grado 18 Código 219

Revisó: Katherine Paola Herrera Moreno- Directora de Acceso a la Justicia